



PROYECTO DE RESOLUCION

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 1º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad bajo su dependencia se cumplimente con el artículo 7 de la Ley N° 10956, que establece que el Estado deberá garantizar la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para las víctimas de violencia de género, a través de la asesoría letrada, que se implementará con abogados y abogadas que acrediten conocimientos específicos en género y/o diversidad y violencia de género.

Art. 2º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se proceda a publicar los listados de los asesores letrados que cumplan con dichas condiciones en su pagina web, como así deberá remitirlos al Superior Tribunal de Justicia.-

Art. 3º: De forma.-

Autora: Deccó, Silvina Soledad.-

Coautores: Stratta, Cresto, Moreno, Zoff, Seyler, Arrozogaray.-



FUNDAMENTOS

Que el fundamento del presente proyecto es que no obra una nómina de abogados/as que garanticen el patrocinio jurídico gratuito de víctimas de violencia de género.

Que el artículo 7 de la Ley N° 10.956, dispone:

“ARTÍCULO 7º.- El Estado garantizará la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para la víctima, a través de la asesoría letrada, que se implementará con abogados y abogadas que acrediten conocimientos específicos en género y/o diversidad y violencia de género”.

Que la reglamentación de dicha ley, a través del Decreto 634 del Año 2023, establece que es el Ministerio de Gobierno y Justicia, quien debe garantizar la instrumentación del patrocinio jurídico gratuito.-

Que teniendo en consideración el Organigrama actual de funcionarios correspondería a la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad.-

Que la violencia de género es sin dudas unas de las problemáticas más graves, con estadísticas alarmantes, que hacen necesario que se arbitren los medios para garantizar la protección jurídica de las víctimas.-

Que el estado debe garantizar el patrocinio jurídico gratuito y el acceso a la información a las víctimas de quienes se encuentran facultados para efectuarlo.-